



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 022 / 2010

ZAPALLAR, 05 de Enero de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal", INDAP - I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2009.

DECRETO:


- 1° **APRUEBASE** Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" INDAP : MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, para la temporada 2009-2010, de fecha 15 de Diciembre de 2009, suscrito entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR e INDAP, quienes ejecutarán un Programa en la Comuna de Zapallar destinado a apoyar a 100 pequeños (as) productores (as) agrícolas, en condiciones de pobreza, para que desarrollen capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar efectuará un aporte en dinero efectivo para los primeros seis meses de funcionamiento del Programa con recursos del Presupuesto 2010, el que se mantendrá o aumentará en los años siguientes. Dicho aporte se efectuará como sigue:

UNIDAD OPERATIVA: ZAPALLAR

Año	Aporte en dinero Entidad Ejecutora		
	% de aporte efectivo en relación a aporte de INDAP	UF	\$ (Equivalente a UF al 1° de Enero del año de operación)
2010	22,27	120	2.574.226

- 3° En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Convenio de Ejecución celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e INDAP de fecha 15 de Diciembre de 2009, y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem N° 215.24.01.999.001.000. Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C-2010 / Correo / PRODESAL P.A. 28-2009

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - 2- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 - 3- INTERESADO
 - 4- OFICINA DE TRANSFERENCIA
 - 5- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL

10/01/2010 13:37 GARD/ JEN / pñ.



CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

INDAP – MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En QUILLOTA, a 15 de DICIEMBRE de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. VICTOR MEDINA SEPULVEDA, RUT N° 9.617.394-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle FREIRE N° 765, en adelante INDAP, y la Municipalidad de ZAPALLAR, RUT N° 69.050.400-6, representada por el Alcalde Sr. Nicolás Cox Urrejola RUT N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en calle Germán Riesco 399, de la ciudad de ZAPALLAR, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o el Programa, está destinado a apoyar a los/las agricultores/as campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
4. Que, INDAP realizó el Tercer Concurso Nacional PRODESAL para la asignación de las nuevas Unidades Operativas del Programa, de acuerdo a las Normas Técnicas y procedimientos operativos de PRODESAL vigentes.
5. Que, las nuevas Unidades Operativas se implementarán en el mes de diciembre de 2009, en todas las regiones del país.



PRIMERO

La Municipalidad se obliga a ejecutar el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N°18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213, así como los documentos denominados *Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL*, aprobados por Resolución Exenta N° 1619 de 30 de diciembre del 2008 del Director Nacional de INDAP que aprueba las Normas Técnicas y procedimientos operativos de PRODESAL, modificada por las Resoluciones Exentas N° 341 de 6 de marzo, N° 995 de 28 de julio del 2009 y N° 1438 de 23 de octubre del 2009 y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

SEGUNDO

En la Región de VALPARAISO, en el Area de INDAP – LA LIGUA, Comuna de ZAPALLAR, la nómina de 100 pequeños (as) productores(as) agrícolas que conformarán la Unidad Operativa ZAPALLAR será estructurada como parte de la puesta en marcha de esta Unidad, con posterioridad a la firma del presente Convenio, esto para poder evaluar el cumplimiento de la calidad de usuario(a) y los requisitos para ser usuarios(as) del Programa de cada uno de ellos(as).

La nómina de los pequeños productores de la Unidad Operativa, confeccionada entre INDAP y el Municipio a partir de las solicitudes de incorporación al Programa realizadas por los agricultores interesados, conteniendo número de rut y las firmas correspondientes se anexará como parte integrante del presente Convenio durante los primeros 6 meses de funcionamiento de la nueva Unidad. Cualquier cambio que se produzca en dicha nómina quedará consignado en el documento denominado "cambios a la nómina" que de igual modo pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán seguir los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

TERCERO

La Unidad Operativa ZAPALLAR funcionará en el rango de tamaño de 100-120 usuarios(as), con un número específico de 100 usuarios(as), según los cupos aprobados en el Tercer Concurso PRODESAL.

CUARTO

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución del Programa, por un periodo de 6 meses, considerando el inicio en el mes de diciembre del 2009, para una posterior renovación dependiendo del cumplimiento de los compromisos y Normas vigentes y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes.

QUINTO:

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero efectivo para los 6 primeros meses de funcionamiento del Programa con recursos de su presupuesto del año 2010, el que mantendrá o aumentará en los años siguientes. Dicho aporte se efectuará como sigue:



UNIDAD OPERATIVA : ZAPALLAR

Año	Aporte en dinero Entidad Ejecutora		
	% de aporte efectivo en relación a aporte de INDAP	UF	\$ (Equivalente a UF al 1° de enero del año de operación)
2010	22,27	120	2.574.226
TOTAL			

SEXO:

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Contratar un Equipo Técnico de acuerdo a los procedimientos señalados por INDAP en las Normas Técnicas e instructivos vigentes para este efecto. El proceso de selección y contratación del (los) integrante(s) del Equipo Técnico se realizará durante la puesta en marcha de la nueva Unidad dentro de un plazo de no más de 15 días. Este Equipo Técnico deberá desarrollar las funciones propias del Programa:

El Equipo Técnico que se contrate podrá ser modificado de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa y en el Instructivo del mismo.

Cualquier cambio en algún integrante del Equipo Técnico deberá quedar consignado en Carta(s) Anexa(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde el inicio del año 2010. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad para la nueva Unidad Operativa, se desglosan en la forma siguiente:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : ZAPALLAR

Recursos	Monto (\$)	Monto UF	Destino	Fecha o plazo ejecución
	1.604.226	74,8	Bono servicio básico	Enero-Mayo 2010
	800.000	37,3	Secretaría equipo PRODESAL	Enero-Mayo 2010
	120.000	5,8	Gastos generales	Enero-Mayo 2010
	50.000	2,3	Otros (letrado)	Enero-Mayo 2010
TOTAL aportes Municipales	2.574.226	120		



Otros recursos municipales para el buen funcionamiento del Programa	Cantidad	Destino	Fecha en que se hará efectivo
Infraestructura	1 oficina de 12 mt2 , equipada con 2 escritorios, 1 kardex, 4 sillas Arriendo oficina	Uso Equipo técnico y atención de usuarios (as)	Permanente
			Permanente
Equipamiento	2 Computadores año 1GB, 250 MB	Uso equipo técnico y secretaria	Permanente
	Impresora	Uso equipo técnico y secretaria	Permanente
Servicios básicos	Luz, agua potable, calefacción, teléfono, otros	Oficina equipo técnico	Permanente
	Servicio Internet banda ancha 1 MB	Uso equipo técnico	Permanente
Conectividad	1000 fotocopias		Permanente
	25 resmas de papel		Permanente
	4 Cartuchos de tinta impresora		Permanente
Materiales de oficina	Transporte , 2 giras de 12 personas	Traslado de los usuarios, actividades, giras, días de campo	De acuerdo a la programación de actividades
Otros	\$3 200 000		
Monto Total aportes valorizados			

- Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en el Plan de Trabajo elaborado para la puesta en marcha de la Unidad Operativa, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Estos Planes de Trabajo deberán ser validados por el Comité de Control Social y aprobados por INDAP, los que se anexarán como parte integrante del presente Convenio.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para el año 2010, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo



Contactos mínimos del Equipo técnico PRODESAL con cada agricultor	Nº contactos mínimos / año o Temporada	Nº contactos mínimos / 5 meses de Equipo Técnico	Verificador
Visitas terreno Jefe Técnico	2 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	1	Listado de agricultores con fecha de contacto y copia de hoja de visita técnica firmada por el agricultor
Visitas terreno Técnico	3 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	2	Listado de agricultores participantes en la reunión con rut y firma (En el encabezado debe ir fecha de la reunión, temas tratados, y profesional a cargo)
Reuniones grupales	Mínimo 2 (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas)	2	
Giras técnicas	Variable		
Reuniones en unidades demostrativas			
Reuniones con especialistas (si corresponde)			
Total	7 contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de U. Operativa al año		
Proyectos de inversión	Nº proyectos formulados y ejecutados		Verificador a definir por las regiones
Formulación de proyectos de inversión para usuarios de la U. Operativa que atiende.	100% recursos asignados a su unidad operativa ejecutados.		Proyectos aprobados Comité financiamiento
Funcionamiento Control Social			
Reuniones Comité Control Social.	3 reuniones al año mínimo (Conocimiento y Aprobación Plan T, Evaluación avance y Evaluación fin temporada)		Acta de reunión de Comité

SEPTIMO:

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, por el Programa objeto del presente Convenio y a nombre de los usuarios que conformarán la Unidad Operativa y que se identificarán en una nómina que la Municipalidad entregará a INDAP en el plazo acordado, la suma de 538,9 UF, equivalentes a \$ 11.559.350 (once millones, quinientos cincuenta y nueve mil, trescientos cincuenta pesos) para los primeros 6 meses de funcionamiento de la nueva Unidad Operativa que ejecutará el Municipio, antes identificada.

El monto total del incentivo para la Unidad Operativa se pagará en una sola cuota. El detalle del monto y requisitos de pago se indican en el cuadro a continuación:



NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : ZAPALLAR
NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL : Giannella Fagerstrom C
MONTO TOTAL INCENTIVO INDAP

Nº Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
1ª	11.559.350	Diciembre	<input checked="" type="checkbox"/> Firma de Convenio INDAP-Municipio, respaldado por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Resolución del Director Regional que aprueba el Convenio

Otros requisitos o compromisos no asociados a pago de cuotas:

Compromiso (será evaluado al final de los primeros 6 meses de funcionamiento)
Nómina de todos los usuarios/as por grupo (nombre y Rut), Nomina de usuarios que se incorporan con sus firmas.
Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico con definición de funciones
Cronograma preliminar de trabajo en la UD
Informe con listas de chequeo a todos los usuarios de la Nómina, de verificación de cumplimiento del perfil y requisitos establecidos en el capítulo II numerales 5.1 y 6.1 de las Normas PRODESAL para la admisibilidad de INDAP
Reunión con los agricultores para dar a conocer el programa (objetivos, rol de los distintos actores, recursos disponibles, forma de trabajo, estándares de desempeño, derechos y deberes de usuarios, funcionamiento del Comité de Control Social)
Realización de un proceso participativo de Diagnóstico y planificación preliminar
Plan de Trabajo del 2010-2011 validado por rubro y segmento de usuarios validado por agricultores y aprobado por INDAP que incluya, objetivos, metas, indicadores, verificadores, fecha de realización, responsables
Presentación del Uso de Bono de Servicio Básico en el periodo validado por agricultores y aprobado por INDAP
Aplicación de encuesta de diagnóstico a los usuarios de la Unidad Operativa e ingreso al Sistema de diagnóstico PRODESAL
Segmentación de los usuarios
Análisis y determinación de brechas y puntos críticos por segmento considerando las estrategias y planes de competitividad por rubro (Formato diagnóstico Grupal PRODESAL)
Presentación de Diagnóstico grupal a usuarios
Al menos una reunión con el Comité de Control Social
Plan de Trabajo del comité de Control Social
Copias de boletas a honorarios o liquidación de cancelación a: Jefe Técnico
Informe técnico del periodo o final, con su respectivo verificador, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Encargado Municipal de PRODESAL.
Informe financiero del periodo o final, con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Encargado Municipal de PRODESAL.

La suma total pactada para la Unidad Operativa de **ZAPALLAR** comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:

- a. Para gastos de operación, la suma de \$ 7.240.000 (siete millones, doscientos cuarenta mil pesos) para honorarios profesionales del Equipo Técnico y la suma de \$ 1.161.980 (un millón, ciento sesenta y un mil novecientos ochenta pesos), para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del Equipo Técnico.



b. La suma de \$ 3.157.370 (tres millones, ciento cincuenta y siete mil, trescientos setenta pesos), para el bono de servicio básico.

2. Hacer la supervisión y el seguimiento del Programa, como así mismo evaluar el desempeño de la gestión de la entidad ejecutora y del equipo técnico, todo de conformidad a lo dispuesto en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

OCTAVO:

Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

NOVENO:

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación de Convenio, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 512 de fecha 14 de Noviembre del 2008 de la Dirección Nacional.

La personería de Don Nicolás Cox Urrejola como Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 24 de Noviembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a su expresa solicitud.

Se firma la presente Renovación de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



[Handwritten signature]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



[Handwritten signature]
VÍCTOR MEDINA SEPULVEDA
DIRECTOR
INDAP REGION DE VALPARAISO





DIRECCION REGIONAL
UNIDAD DE FOMENTO

ORD N°: 171,

ANT : No hay

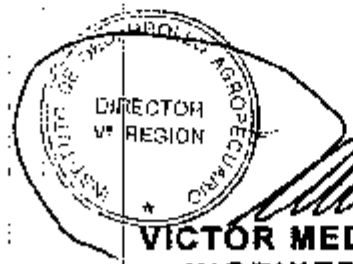
MAT : Remite Convenio Programa
PRODESAL

QUILLOTA, 21 DIC. 2009

A : SR. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DE : DIRECTOR INDAP REGION DE VALPARAISO

A través del presente, envío a Ud. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PORDESAL", temporada 2009-2010 de la Unidad Operativa Zapallar, firmado por quien suscribe.

Sin otro particular, saluda atentamente,



[Handwritten Signature]

VICTOR MEDINA SEPULVEDA
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR INDAP REGION DE VALPARAISO

Adj.: Lo citado

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACION MUNICIPAL
2009

DA 22/5/1/2010

DIRECCIÓN REGIONAL
 UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO
 F: 825246
 VME/NOG/FBV/LGS

APRUEBA CONVENIO PARA LA EJECUCION
 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
 "PRODESAL" INDAP - MUNICIPALIDAD DE
 ZAPALLAR, PARA EL AÑO 2009-2010

QUILLOTA, 17 DE 2009

RESOLUCION EXENTA N° 559 / VISTOS : Lo dispuesto en el Artículo 3 N° 93 del Artículo Primero de la Ley 18.910 Orgánica del INDAP, modificado por la Ley 19.713, La Resolución N° 306 de la Dirección Nacional, del 09.12.2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 03.02.2005 que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo ; la Resolución Exenta N°1438, del 23.10.2009, de la Dirección Nacional de INDAP, que aprobó la modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" y la refundación de dichas Normas; Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que INDAP realizó entre los meses de Octubre y Noviembre del presente año el Tercer Concurso Nacional PRODESAL para la asignación de nuevas Unidades Operativas del Programa, de acuerdo a las normas técnica y procedimientos operativos vigentes.
- 2.- Que de acuerdo a los resultados de este concurso, se implementarán en esta región, a partir del mes de Diciembre de 2009, nuevas unidades operativas en las comunas de Santa María, Rincoñada, Catemu, Hijuclas, La Ligua, Putaendo y Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" INDAP - MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, para la temporada 2009-2010 que a continuación se indica :

AREA	NOMBRE MUNICIPALIDAD	N° USUARIOS	MONTO Incentivo de INDAP A PAGAR AÑO 2009 (\$)	FECHA CONTRATO
LA LIGUA	ZAPALLAR	100	11.559.350	15-12-2009

- 2- IMPÚTESE el gasto al ítem 24.01.416 asignación 560, PRODESAL, del presupuesto regional. que se pagará conforme según lo establece en el respectivo convenio.

Anotese, comuníquese y regístrese.



VICTOR MEDINA SEPULVEDA

DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBASE A:

D. Regional / U. Adm. y Finanzas/ U. Fomento Productivo / Archivos Área de La Liga / Of. Partes